



17295

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

2020-4-1-0020026

Montevideo, 26 JUL 2022

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 50/2020 al amparo del numeral 3) del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es: “Soporte, Reposición y Mantenimiento de Plataforma de Video-Vigilancia del Ministerio del Interior”;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 2021, se adjudicó el objeto del mencionado procedimiento a la firma DDBA LTDA con N° de RUT 213757440015;-----

**CONSIDERANDO: I)** que en virtud de la Resolución mencionada en el Resultando que antecede, la Administración tiene la facultad de prorrogar la adjudicación a la firma DDBA LTDA con N° de RUT 213757440015 por el periodo de hasta dieciocho (18) meses, a un precio mensual, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Soporte y Mantenimiento por UI 503.933,00 (Unidades Indexadas quinientos tres mil novecientos treinta y tres con 00/100) IVA básico incluido; 2) Reposición de sitios vandalizados, roturas fuera de garantía o sustitución de cámaras obsoletas, incluye cámaras iguales o equivalentes a las instaladas, por UI 298.945,00 (Unidades Indexadas doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA básico incluido; y 3) Extensión de garantía Huawei para los 36 servidores de grabación Huawei VCN 3010 y de sus discos a partir de fecha de puesta en funcionamiento, por UI 63.103,00 (Unidades Indexadas sesenta y tres mil ciento tres con 00/100), IVA básico incluido todo por un monto total de UI 15.587.658,00 (Unidades Indexadas quince millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100) IVA básico incluido;-----

**II)** que solicitada la conformidad respecto a la prórroga y mantener el servicio hasta la sustanciación de un nuevo llamado, la firma no manifestó inconveniente a su respecto;---

**III)** que se recabó la intervención correspondiente del Tribunal de Cuentas;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las siguientes normas: numeral 3° del literal

D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el Artículo 314 de la Ley Nro. 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Prorrógase, la Compra Directa por Excepción N° 50/2020 al amparo del numeral 3) del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es: “Soporte, Reposición y Mantenimiento de Plataforma de Video-Vigilancia del Ministerio del Interior”, a la firma DDBA LTDA con Nro de RUT 213757440015, de acuerdo a lo expresado en el Resultando y Considerandos, por el periodo de hasta dieciocho (18) meses, a un precio mensual, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Soporte y Mantenimiento por UI 503.933,00 (Unidades Indexadas quinientos tres mil novecientos treinta y tres con 00/100) IVA básico incluido; 2) Reposición de sitios vandalizados, roturas fuera de garantía o sustitución de cámaras obsoletas, incluye cámaras iguales o equivalentes a las instaladas, por UI 298.945,00 (Unidades Indexadas doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA básico incluido; y 3) Extensión de garantía Huawei para los 36 servidores de grabación Huawei VCN 3010 y de sus discos a partir de fecha de puesta en funcionamiento, por UI 63.103,00 (Unidades Indexadas sesenta y tres mil ciento tres con 00/100), IVA básico incluido.-----

2) La erogación totaliza UI 15.587.658,00 (Unidades Indexadas quince millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100) IVA básico incluido, se atenderá, con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Autorización para Gastar N° 1203/2022, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276, Financiación 11, que se ejecutará para el presente ejercicio la suma de UI 5.195.886,00 (Unidades Indexadas cinco

millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100) IVA básico incluido, por el período de seis (6) meses, y para el ejercicio 2023 la suma de UI 10.391.772,00 (Unidades Indexadas diez millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y dos con 00/100) IVA básico incluido, por el período de doce (12) meses.-----

3) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, oportuna notificación, trámites de estilo y archívese.-----

GAL/HG/sp

*V. H. H.*

  
LACALLE POU LUIS